

Cerro Sombrero, 10 de agosto de 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM 557/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10.08.2023, del profesional de la DIDECO, Mauricio Villegas Barrientos, que solicita decretar a los renovantes Beca Municipal 2023: Enseñanza Media, Enseñanza Superior, Excelencia Académica Enseñanza Media, Alumno destacado y Consejo Municipal.
- 2) El Presupuesto Municipal 2023.
- 3) El DA N°219, del 31 de marzo de 2023, otorga el la entrega de Beca Municipal Enseñanza Media, Enseñanza Superior, Excelencia Académica Enseñanza Media, Alumno destacado y Consejo Municipal.
- 4) El correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2023, del Director de Administración y Finanzas, Sr. Christian Santana Barría, quien confirma la disponibilidad presupuestaria para el pago de Becas Municipales 2023, cuentas 24-01-999-001 Beca Enseñanza Media, 24-01-999-002 Beca Enseñanza Superior, 24-01-999-003 Excelencia Académica.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto Municipal N° 219, de fecha 01 de marzo de 2023, referido al Nombramiento de SUPLENCIA de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Pamela Mancilla López por el Sr. Mauricio Villegas Barrientos.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento de Becas Municipales que regula la entrega del beneficio de becas estudiantiles que otorga la Ilustre Municipalidad de Primavera a residentes de la comuna que cursan su Educación Media y Superior fuera de esta.
- 2) El Acuerdo N° 285, tomado por el Concejo Municipal de Primavera en sesión ordinaria N° 155 del 22 de marzo de 2023, que otorga la Beca Municipal año 2023 para Enseñanza Media y Superior, Premio Excelencia Académica E. Media y Alumno Destacado E. Superior, a estudiantes de enseñanza media y superior de la comuna de Primavera.
- 3) El Acuerdo N° 338 del Concejo Municipal de Primavera, de la sesión ordinaria N° 076, del 09 de agosto de 2023, que aprueba otorgar Beca Municipal a renovantes y postulantes.
- 4) El Programa de Becas Municipales para el apoyo de estudiantes de Enseñanza media y superior, que estudian fuera de la comuna.
- 5) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° OTORGUESE, La renovación de la Beca Educación Media, Beca Educación Superior, Beca Excelencia Académica Enseñanza Media, Beca Alumno Destacado Enseñanza Superior y Beca Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:



RENOVANTES BECA EDUCACIÓN MEDIA.
Monto: 1 UTM mensual.

N°	1er apellido	2do apellido	Nombres	R.U.N.
1	Yáñez	Hille	Álvaro Alexander	22.878.130-4
2	Sepúlveda	Silva	Cristóbal Alejandro	22.845.420-6
3	Gatica	Silva	Benjamín Javier	22.587.659-2
4	Muñoz	Flores	Martina Ignacia	22.504.083-4
5	Castro	Morales	Nicolás Danilo	22.544.975-9
6	Strange	Estay	Pablo Andrés	21.860.935-K
7	Rodríguez	Silva	Jadi	22.327.979-1
8	Díaz	Raichuín	Bianco Damian	21.998.574-6
9	Gallardo	Subiabre	Diego Antonio	22.052.646-1
10	Jara	Manqueo	María José	21.976.636-K

BECA EDUCACIÓN SUPERIOR
Monto: 1,5 UTM mensual.

N°	1er apellido	2do apellido	Nombres	R.U.N.
1	Díaz	Raichuín	Brayan Alejandro	21.452.094-K
2	Cárdenas	Cuyul	Jonathan Alexander	21.540.255-K
3	Sepúlveda	Silva	Mariana Catalina	20.760.175-6
4	Barría	Rivera	Antonia Isabel	21.529.018-2
5	Canessa	Álvarez	Carolina Paz	20.732.598-8
6	Paillan	Hernández	Constanza Soledad	21.711.228-1
7	Lapejrusk	Velásquez	Dalia Lizet	22.040.129-4
8	Duran	Matus	José Luis Alejandro	21.285.229-5

BECA CONCEJO MUNICIPAL
Monto: 2 UTM mensual.

N°	1er apellido	2do apellido	Nombres	R.U.N.
1	Barrientos	Yévenes	Tatiana Mayerli	21.984.193-0

2° OTORGUESE, la Beca Educación Media y Beca Educación Superior a los siguientes postulantes:

BECA EDUCACIÓN MEDIA.
Monto: 1 UTM mensual

N°	1er apellido	2do apellido	Nombres	R.U.N.
1	DURÁN	MATUS	BÁRBARA ELIBETH	21.884.710-2

BECA EDUCACIÓN SUPERIOR
Monto: 1,5 UTM mensual.

N°	1er apellido	2do apellido	Nombres	R.U.N.
1	BARRÍA	LEVILL	CRISTIÁN SEBASTIÁN	20.899.564-2

2° TRAMÍTASE, por parte de Dirección de Administración y Finanzas los montos indicados, a contar del mes de julio, y hasta el mes de diciembre de 2023, en carácter retroactivo, fijándose como fecha de pago el 5 día hábil de cada mes vencido.

3° IMPÚTESE, el gasto con cargo a presupuesto municipal vigente del Programa Becas Municipales 2023.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena,
a Dideco y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MVB/mvb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/MR8JBJ-204>